



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto:

131-3N.- ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador:

12A2.-Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con
discapacidad en coordinación interinstitucional (AC- 195)

Medio de Verificación:

Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

Ubicación Física:

Librero número 3, número de inventario 5111000109-8 color café, fila número 2 en oficina
de supervisión de unidades básicas de rehabilitación

Responsable del Proyecto

LTFYR Janeth Morales Meneses
Jefa del Departamento de Atención a
Personas con Discapacidad

Vo. Bo.

Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal
Director de Atención a la Salud y
Discapacidad

AGOSTO 2024



DIF

ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD: 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA: AGOSTO 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2024

No.,	NOMBRE DEL NNA	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA
1	P.S.L.M.				San Lucas Cuauhtelulpan			
2	O.J.L.D				Tlaxcoacalpan Amaxac			
3	O.J.A.Y.				Amaxac			
4	H.T.J.G				Apetatitlan de Antonio Carvajal			
5	N.V.E.				Apetatitlan de Antonio Carvajal			
6	M.O.L.E.				Nativitas			
7	S.V.R.				Apetatitlan de Antonio Carvajal			
8	T.L.V.Z.				Xaltocan			
9	M.G.M.J.				Apetatitlan de Antonio Carvajal			
10								

ELABORÓ:

DOLORES MARIBEL PÉREZ ROJAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

REVISÓ

LTFYR. JANETH MORALES MENESES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Vo. Bo

DR. CARLOS STEFANO GALINDO
NOHPAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y DISCAPACIDAD

*Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1º, 3º fracción IV, 4º párrafo segundo y tercero, 7º, 8º, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1º, 9º, 10º, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

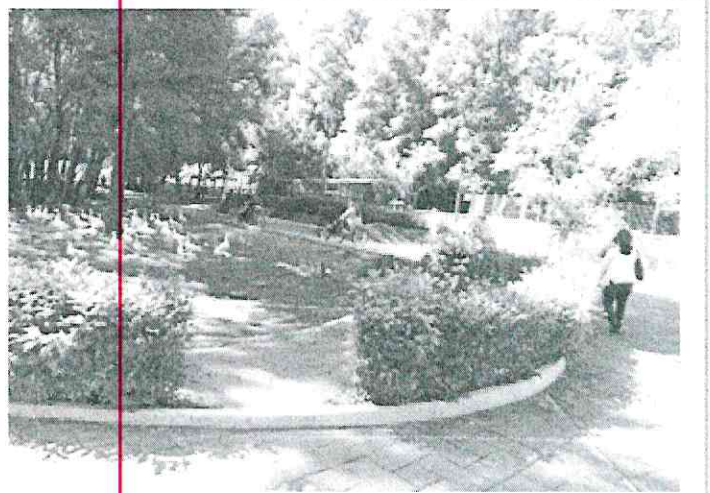
MEDIO DE VERIFICACIÓN: Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD: 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA: AGOSTO 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2024



¹Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1º, 3º fracción IV, 4º párrafo segundo y tercero, 7º, 8º, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1º, 9º, 10º, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.